



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO**  
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN  
TRABAJO SOCIALESCUELA  
NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL  
CAMPO DE CONOCIMIENTO (*Desarrollo Social y Humano*)

***“EL PROCESO DE DUELO EN PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD:  
REVISIÓN DOCUMENTAL DE LAS EXPERIENCIAS DE MUJERES EN  
CENTROS PENITENCIARIOS”.***

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO  
DE:  
MAESTRA EN TRABAJO SOCIAL

PRESENTA:  
LTS. Fátima Estefani Matos Llanes

TUTOR(A)  
DR. Adrián Curiel  
Rivera CEPHCIS-  
UNAM

Mérida, Yucatán, septiembre 2023



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Tabla de contenido

|  |    |
|--|----|
| DEDICATORIA .....  | 3  |
| 1. <i>Introducción</i> .....   | 4  |
| 2. <i>Objetivos</i> .....  | 5  |
| 2.1 Objetivo general.....  | 5  |
| 2.2 Objetivos Específicos .....  | 5  |
| 3. <i>Metodología</i> .....  | 6  |
| 4. <i>Marco teórico y normativo</i> .....  | 9  |
| 4.1 El castigo .....   | 9  |
| 4.2 Contexto histórico de las cárceles .....   | 11 |
| 4.2.1 La idea de corrección del siglo XVI al siglo XIX.....                          | 12 |
| 4.2.2 Las primeras casas de corrección de Bridewell y Ámsterdam.....                 | 12 |
| 4.2.3 Las cárceles en México .....   | 12 |
| 4.2.4 Modelo de reinserción social .....   | 15 |
| 4.3 Normatividades.....  | 20 |
| 4.4 Teoría sociológica:.....   | 28 |
| 4.5 Antecedentes de investigaciones .....  | 30 |
| 4.6 Personas Privadas de su Libertad .....   | 33 |
| 4.7 Pérdidas en las Personas Privadas de su Libertad.....                            | 34 |
| 4.7.1 Pérdidas .....   | 34 |
| 4.7.2 Tipos de pérdidas .....  | 34 |
| 4.8 Duelo en Personas Privadas de su Libertad.....                                   | 36 |
| 4.8.1 Duelo .....  | 36 |
| 4.8.2 Etapas del duelo en Personas Privadas de su libertad:.....                     | 37 |
| 4.9 Resiliencia .....  | 39 |
| 4.10 Estar recluso en tiempos de pandemia.....                                       | 40 |
| 4.11 La especificidad del Trabajo Social y los Centros Penitenciarios .....          | 41 |
| 5. <i>Revisión documental</i> .....  | 47 |
| 5.1 Las pérdidas al ingresar a un centro penitenciario.....                          | 47 |
| 5.1.1 Sentimientos y emociones en las etapas del duelo que propone Kubler- Ross..... | 49 |
| 5.1.2 Etapas del duelo caracterizado en personas privadas de su libertad. ....       | 50 |
| 6. <i>Conclusión y recomendaciones</i> .....   | 59 |
| 7. <i>Referencias</i> .....  | 62 |

## **DEDICATORIA**

Le dedico el resultado de este trabajo a toda mi familia y amigos.

A mi esposo Alejandro. Por su paciencia, comprensión y por darme fortaleza cuando más lo necesito, por su amor y su apoyo en todo lo que me propongo.

A mis padres. Porque gracias a ellos soy la persona que soy, por los valores y principios inculcados, por su amor, paciencia y sabiduría.

A mis hermanos. Porque son mi mayor ejemplo para seguir, por su protección y amor.

A mi gran amiga Daniela. Gracias por recordarme mi valor y por ser mi mayor contención emocional durante este proceso.

También quiero agradecer a todos mis profesores que me han guiado en este camino profesional y académico, a mi director de tesis, el Dr. Adrián Curiel, por todas sus enseñanzas que fueron fundamentales para el logro de este proyecto de investigación.

## 1. Introducción

Las pérdidas son inevitables, pero son necesarias, pues con ellas podemos desarrollar habilidades y actitudes que nos ayuden a superarlas. Para una persona que se encuentra privada de su libertad, la pérdida se puede considerar como una oportunidad para hacer una reflexión y mejorar las acciones que hizo bien y también las que forjó mal.

Al ingresar a un Centro de Reinserción Social, una persona pierde más que su libertad y capacidad de moverse a cualquier lugar, identidad, empleo, estabilidad económica, amigos, familia, derechos políticos, por mencionar algunas de las tantas pérdidas que sufren cuando son vinculadas a proceso.

El duelo es un proceso al que todos los seres humanos se enfrentan tras la pérdida de algo, ya sea material o personal. La pérdida de algo que nos cause apego provoca el duelo y se asocia principalmente a la muerte de algún familiar, rupturas de pareja, cambio de domicilio y la pérdida de la libertad.

Cuando una persona pierde la libertad, disipa también su estatus personal, profesional, su vida familiar, su empleo y muchas cosas más. En las mujeres, se considera que puede ser un proceso más difícil, pues en la mayoría de los casos son jefas de familia y tienen que dejar a sus hijos al cuidado de un familiar, si es que los tienen, lo que causa en ellas aún más estrés y preocupaciones, esto hace más difícil su transcurso de adaptación al centro y puede afectar al proceso de duelo.

En este proyecto de investigación se analiza cómo todas las situaciones externas, internas e institucionales pueden afectar el proceso de duelo de las mujeres privadas de su libertad.

## 2. Objetivos

### 2.1 Objetivo general

Analizar el proceso de duelo de las mujeres privadas de su libertad en diversos centros penitenciarios, mediante la revisión documental de experiencias vividas, para hacer una reflexión sobre las principales problemáticas y su impacto en cada etapa del duelo.

### 2.2 Objetivos Específicos

1. Describir el impacto emocional que tienen las familias de las personas privadas de su libertad como parte del proceso de duelo.
2. Relacionar las experiencias vividas de las mujeres privadas de su libertad con cada etapa del duelo que propone Kübler- Ross.
3. Describir el papel que ejerce el centro penitenciario en los actos de violencia que puede interferir con el proceso de duelo de las mujeres privadas de su libertad.
4. Describir el papel que ejercen los derechos humanos en el proceso de duelo de las mujeres privadas de su libertad.
5. Describir el papel que ejerce el Profesional en Trabajo Social en el proceso de duelo de las mujeres privadas de su libertad.

### 3. Metodología

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo, Jiménez y Domínguez (2000) lo definen como “la comprensión profunda de los significados y definiciones de la situación tal y como nos la presentan las personas” (Citado en Salgado, 2007:72).

Será un estudio con diseño fenomenológico, Hernández, Fernández y Baptista (2014:493) refieren que es “la exploración y descripción para comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias”.

En un principio, al plantear este proyecto de investigación, se pretendía realizar grupos focales para tener un acercamiento con las sujetas de estudio y elaborar esta discusión con base a las experiencias vividas de las mujeres privadas de su libertad, sin embargo, debido a la pandemia del COVID-19, esto no fue posible.

Se realizaron dos peticiones para poder intervenir con las mujeres: la primera, en el Centro de Reinserción Social Femenil, pero no se tuvo éxito. Las autoridades alegaron que el ingresar e intervenir en un contexto de contingencia sanitaria mundial podría ser una violación a los Derechos Humanos de las mujeres que se encuentran recluidas en dicho centro. La segunda solicitud se mandó al Centro de Reinserción Social de Mérida, en donde se encuentran las mujeres que aún están en proceso de vinculación, pero aquí no se obtuvo respuesta. Esta discusión se planteará con base a investigaciones y libros que narran las experiencias de mujeres que se encuentran privadas de su libertad.

Por lo anterior, se decidió cambiar la metodología de este proyecto, es decir, pasar de una investigación con técnicas de grupos focales a la investigación documental con revisión bibliográfica para el análisis del proceso de duelo de las mujeres privadas de su libertad en diversos centros penitenciarios, mediante la revisión

documental de experiencias vividas. Sin embargo, para hacer esto se tuvo que replantear y modificar completamente los objetivos y la metodología.

Para este estudio, la revisión bibliográfica y documental va a ser referida como la modalidad que nos ayuda a recopilar información de distintas fuentes, tales como periódicos, artículos científicos, libros, tesis y otros trabajos académicos. La revisión documental nos ayuda a tener la profundización y adopción de una visión sobre el tema a estudiar.

La revisión documental consta de cuatro pasos (Planelles, 2016):

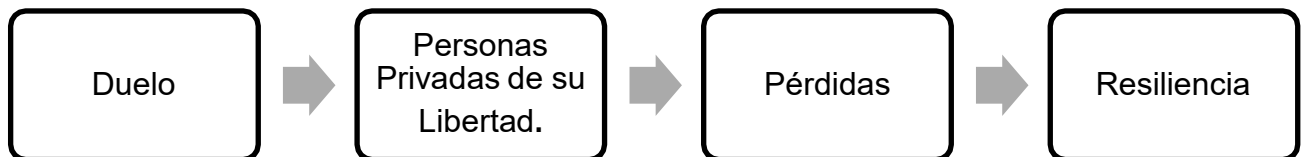
1. La justificación. Aquí debemos de argumentar por qué es relevante la investigación.
2. Recopilación de la bibliografía. Inicia con la búsqueda de información, es muy importante el uso de las palabras clave.
3. Evaluación y selección de la bibliografía. Es muy importante que al momento de elegir la bibliografía evaluemos su relevancia y calidad de los artículos encontrados.
4. Elaboración. Es importante analizar la información que se obtuvo de la investigación, pues hará más claro hacia dónde queremos llevar el proyecto.

Para realizar la revisión documental se establecieron criterios de inclusión, los cuales fueron los siguientes:

- Que los sujetos de estudio fueran Mujeres Privadas de su Libertad.
- Que la temática central sea el proceso de duelo.
- Artículos de habla española.
- Que relaten experiencias del proceso de duelo.



También se utilizaron bases de datos para realizar la revisión, tales como: Google académico, Scielo, Redalyc, Dianlnet y WorldWideScience.org., así como también, dos libros físicos que consideré relevantes para la investigación. De igual manera, es importante mencionar que la búsqueda se basó en palabras clave, las cuales son (imagen 1):



*Fuente: Elaboración propia, (2022).*

De manera general, menciono que al no poder hacer intervención, se trabajó con los recursos a los que se tenía acceso, sin embargo considero que fue muy enriquecedor conocer otras investigaciones basadas en otros contextos penitenciarios de los que se tenían establecidos o tomados en cuenta.

#### **4. Marco teórico y normativo.**

El presente marco teórico y normativo busca recopilar teorías, Normas, leyes, criterios, metodologías, y lineamientos que establecen la forma en que se deben ir desarrollando las intervenciones y acciones para alcanzar los objetivos que cada sistema se propone, en este caso, el penitenciario busca la reinserción social de la Personas Privadas de su Libertad (PPL), en esta investigación se hará hincapié en la población femenil de reclusos.

##### **4.1 El castigo.**

Cesare Beccaria (1974:22) menciona que “Las Leyes son las condiciones con que los hombres independientes y aislados se unieron en sociedad, cansados de vivir en un continuo estado de guerra y de gozar una libertad que les era inútilen la incertidumbre de conservarla”. Las leyes en la actualidad son de suma importancia pues regulan las acciones de los sujetos para tener una convivencia armoniosa dentro de una sociedad o contexto determinado.

La Real Academia Española (RAE, 2014) refiere que las leyes son un “Precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consciencia con la justicia y para el bien de los gobernados”.

En la antigüedad, la idea de leyes era muy diferente. Michael Foucault en su obra “*Vigilar y castigar*” (2002) hace un análisis sobre los mecanismos teóricos y sociales que hubo detrás de los diferentes cambios que en los sistemas penales occidentales durante la edad moderna. Las penas eran denominadas castigos.

El siglo XVIII fue una época en la que se cambió el significado de delito ya que había grandes escándalos en la justicia tradicional; la pena normalmente era de

muerte y la manera en la que se cumplía afectaba la dignidad humana de la persona sentenciada y había mucho sufrimiento y tortura.

Siguiendo con el contexto del castigo, en el siglo XVIII desaparecieron los suplicios. La Real Academia Española (2014) define este concepto como: muerte o daño corporal grave que se causan a alguien como castigo. Y es lo que se buscaba era eliminar el sufrimiento del sentenciado y dejar de propiciar la violencia.

Michael Foucault mencionaba que los reos eran exhibidos en las calles con argollas en el cuello, burlas, golpes, torturas y la ejecución pública se empezó a ver como un foco donde se concentraba la violencia. El sufrimiento físico y el dolor del cuerpo dejaron de ser elementos constitutivos de la pena y empezaron a ser penas liberadas de dolor.

En el año de 1760, se crearon nuevas máquinas para el castigo en Inglaterra, esto para evitar lentas agonías y luchas entre “verdugo” y “víctima” (Foucault, 2002). El autor nos abre un panorama sobre cómo el sistema de justicia fue avanzando y empezando a tomarle importancia a la dignidad humana, se crearon castigos con algún objetivo hasta poder llegar a los nuevos sistemas penitenciarios en donde se tomen cuenta los derechos de la persona reclusa.

Cuando una persona infringe una ley es canalizada a una cárcel. La Real Academia Española (RAE, 2014) define cárcel como una pena de privación de la libertad. También lo podemos entender como un lugar donde se retiene a la persona que ha sido acusada de un delito. En los orígenes de la cárcel, solamente se buscaba segregar socialmente al recluso y causarle sufrimiento pues la idea de “corrección” todavía era muy diferente a la actual. La influencia del correccionalismo surge a mediados del siglo XIX como consecuencia de la necesidad de crear un espacio para corregir a las personas sentenciadas para no hacerles sufrir inhumanamente.

## 4.2 Contexto histórico de las cárceles.

|   |  |
|---|--|
| <p>Las primeras cárceles aparecen para ser un espacio de detención.</p> | <p>En las antiguas civilizaciones la prisión significaba un sitio de supervisión y tortura.</p>    |
| <p>La reclusión no contaba con ninguna finalidad.</p>                   | <p>Poco a poco se empezó a tomar la importancia de separar a los reos entre mujeres y hombres.</p> |

*Fuente: elaboración propia (2020)*

En la Ley Azteca las cárceles eran jaulas de casa de palo, los delitos que se castigaban en esta civilización eran: robo, hurto de metales preciosos, asesinato, incesto, calumnia, homosexualidad y sodomía. Existían castigos severos tales como la pena de muerte, esclavitud, lapidación muerte en la horca y empalamiento. En la civilización Maya se castigaban los delitos de adulterio, robo, estupro, violación, traición a la patria, homicidio culposo y deudas en el juego de pelota y los castigos eran: la esclavitud, lapidación, pena de muerte y pagar con bienes propios. En las Leyes Indias se establece por primera vez la “Prisión de la libertad” como pena.

A continuación, se hará una mirada histórica de las ideas de corrección que surgieron antes de llegar a la reinserción social, planteadas por Natalia Checa en el año 2017.

#### 4.2.1 La idea de corrección del siglo XVI al siglo XIX

Las primeras casas de corrección surgieron para enmendar a las personas y que se vuelvan unos ciudadanos útiles, esto fue en los siglos XVI y XVII. Fueron destinadas para la reclusión de hombres y mujeres. Sin embargo, se dio la importancia a la clasificación por género. Aparecieron en Inglaterra, Alemania, Holanda y Suiza.

#### 4.2.2 Las primeras casas de corrección de Bridewell y Ámsterdam.

Surgieron a partir del siglo XVI y fueron creadas para la corrección de vagabundos, vagos y prostitutas. Significa el origen y la creación de las primeras prisiones en donde se emplea la idea de trabajo y haciendo la clasificación entre sexo, edad y el delito que cometieron. Hasta entonces la reclusión no perseguía una finalidad penal, más de la separación social. Surge para asegurar la disponibilidad del reo hasta que se dé su juicio. Estas casas tenían el fin de retener y custodiar ahí a los que se encontraban internos por haber cometido un delito.

#### 4.2.3 Las cárceles en México

En México, la privación de libertad ha evolucionado a través de distintas maneras de ver el castigo y represión física de las personas que han cometido un delito, que van hasta el avance del respeto de los derechos fundamentales de las partes involucradas en el mismo (Varilla 2018:124). El sistema carcelario en México tiene muchos siglos de historia desde las jaulas prehistóricas, en ellas se encontraban los condenados a muerte, también en fortalezas como San Juan de Úlua y el Palacio de Lecumberri.

Iniciando con la mirada histórica, se menciona la cárcel San Juan de Úlula que fue una fortaleza construida en 1535 por Hernán Cortés, en la época de la conquista española, se ubica en las costas del puerto de Veracruz en México.

Surgió para defender al puerto de ataques e invasiones piratas. Durante los distintos procesos históricos, específicamente en la Revolución Mexicana, este espacio adquirió un simbolismo, ya que era representante de la tortura y represión.

El Palacio de Lecumberri fue utilizado como reclusorio durante la dictadura de Porfirio Díaz a finales del siglo XIX y principios del XX, y se convirtió en la prisión con mayor innovación en el país durante el siglo XX. El Palacio Negro de Lecumberri se inicia durante un proceso de reforma de los sistemas carcelarios en la época de Porfirio Díaz y se convierte en la representación de un sistema penitenciario en los umbrales de la modernidad (Varillas 2018). “Con Lecumberri, la cárcel ya es un modelo de readaptación, de regeneración de los delincuentes” (Padilla 2010:1269).

Fue un palacio para la tortura de presos políticos durante el Porfiriato. Lecumberri se convirtió en el principal referente carcelario en el país durante la primera mitad del siglo XX. Sin embargo, su decadencia estuvo enmarcada por la sobrepoblación y la insostenibilidad para mantener su funcionalidad (García Ramírez 1976). Los espacios de encierro han ido creciendo y transformándose de muchas maneras, pero se siguen sumando las problemáticas de hacinamiento y maltrato a los presos.

Debido a las acciones crueles e inhumanas de las cárceles, se vio la necesidad de evolucionar el sistema penitenciario mediante una reflexión sobre la situación de las cárceles y derechos humanos de las personas que cumplen sentencias ahí.

Gómez (2017:79) menciona que “en México desde la promulgación de la Constitución podemos hablar de tres periodos del sistema penitenciario en cuanto a las finalidades de la sanción carcelaria”:

El primer periodo se denomina *regeneración*, que abarcó de 1917 hasta 1965. En el artículo 18 de la Constitución se mencionó que el fin de la pena impuesta era la regeneración del individuo a través del trabajo. Se tiene la concepción del individuo que delinque como un “degenerado” que quiere ser “regenerado”.

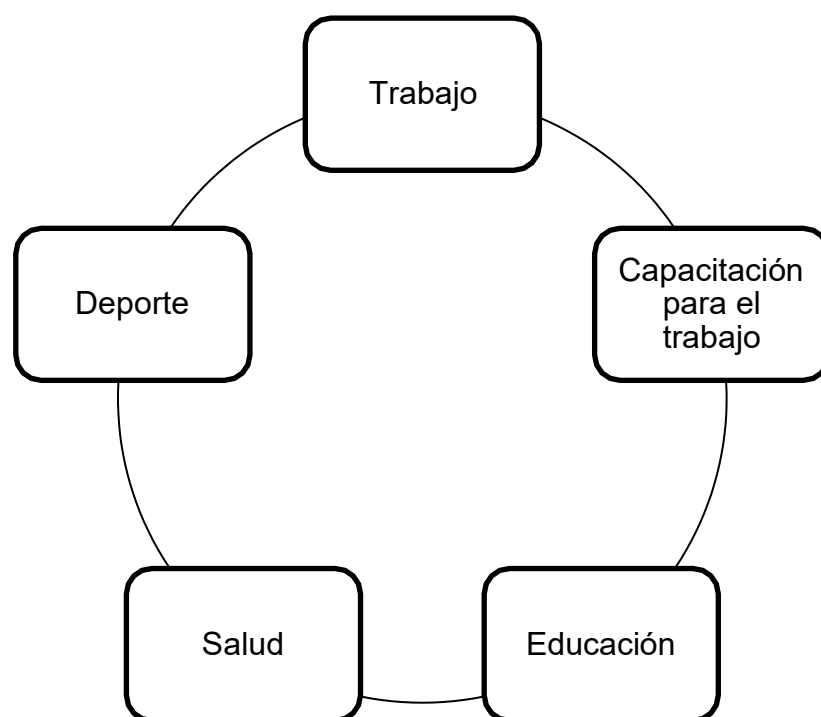
El segundo periodo denominado *readaptación*, fue una reforma en 1965 en el artículo 18 introduciendo a la Carta Magna el llamado “sistema de readaptación social”, con una vigencia de 43 años hasta el 2008. La idea principal es que el delincuente ya no está degenerado, sino que está enfermo o psicológicamente desviado y que requiere ayuda. Lo negativo de este periodo es que justifica las violaciones de los derechos humanos de las personas reclusas.

El tercer periodo se llama *reinserción social*, reformado en 2008, nuevamente en el artículo 18 de la Constitución con finalidad de la pena de “reinserción social”, esta norma sigue vigente, pero su instrumentación legal aún está pendiente. Esta reforma constitucional considera al delincuente como una persona no integrada a la sociedad, la persona se convierte en un enfermo social.

#### 4.2.4 Modelo de reinserción social

El modelo de reinserción social es el que actualmente rige el sistema penitenciario en México. La justicia no debe radicar solamente en la sanción, sino en su eficacia y la ejecución de las penas como consecuencia de la comisión de delitos, es decir, para que se logre medir la eficacia se deben aplicar procesos de reinserción efectivos.

El modelo de reinserción social consta de cinco vertientes (imagen 3):



*Fuente: Elaboración propia (2020) retomado del modelo de reinserción mexicano*

- Educación: el fin de la prisión es que las personas aprendan a sobrevivir fuera de ella después de la puesta en libertad. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) de 2016, una de



las características sociodemográficas más comunes en las personas privadas de la libertad es la falta de acceso a la educación. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señala que la educación en prisión cumple tres objetivos primordiales: primero, mantener a las personas ocupadas significativamente; segundo, mejorar el estilo de vida en reclusión y tercero, lograr algo útil (habilidades, conocimiento y actitudes sociales positivas) que sirva después de prisión y coadyuve en su reinserción. De esta manera, la educación en centros penitenciarios permite:

- Mantener a las personas internas ocupadas.
- Mejorar su calidad de vida en reclusión.
- Lograr obtener o desarrollar conocimientos, certificaciones, mejora de actitudes y comportamientos.
- Reducir la reincidencia.

Las actividades de instrucción en el ámbito de la educación deben incluir la educación básica, teatro, música, poesía, entre otros. La Declaración Universal de Derechos Humanos en el Artículo 26 menciona que:

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

- Deporte: la Carta Internacional de la Educación Física y Deporte menciona que: Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades

físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social.

La práctica de actividad física durante la reclusión trae varios beneficios a la salud de las personas, como: el aumento de la autoestima, la salud mental, reducir la ansiedad y la depresión; equilibrio del peso corporal; mejora la destreza motriz; mejora del sistema digestivo, respiratorio, locomotor, circulatorio y nervioso; desarrollo de habilidades de trabajo en equipo.

- Salud: las personas privadas de su libertad tienen el derecho fundamental de gozar de una buena salud física y mental, así como, de recibir atención médica cuyo nivel sea, como mínimo, el mismo que está disponible para la población en general.

La salud es un derecho que tienen los seres humanos establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de México. Es un servicio fundamental que se proporciona en el sistema penitenciario mexicano. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 1999) hizo un pronunciamiento sobre el Derecho a la Protección de la Salud de las Personas Internas en Centros Penitenciarios de la República Mexicana, en el refiere que:

Los responsables del sistema penitenciario y de la atención a la salud en la República Mexicana, deben atender la situación que se vive actualmente en los centros de reclusión del país, para que al total de esta población y los hijos e hijas menores que viven con las internas que se encuentran con ellos en los centros, gocen del derecho a la salud que se enmarca en la normatividad nacional e internacional, así como el acceso a una vida digna en los centros de reclusión.

- Capacitación laboral: es un proceso a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades y aptitudes para realizar una actividad laboral. Es uno de los ejes para alcanzar el fin de la pena de prisión, pues permite optimizar su proceso de reinserción a la sociedad. La Ley Nacional de Ejecución Penal menciona que la capacitación para el trabajo en los centros penitenciarios es un:

Proceso formativo que utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual las personas privadas de la libertad adquieren los conocimientos, aptitudes, habilidades técnicas y competencias laborales necesarias para realizar actividades productivas durante su reclusión y la posibilidad de seguir desarrollándolas en libertad.

Entre las actividades de capacitación para el trabajo se encuentra el taller de carpintería; taller de cerámica; taller de agricultura.

- Trabajo: es el derecho a una actividad digna que está garantizado en el artículo 123 de la Constitución Política Mexicana y es uno de los ejes para lograr la reinserción social. Trae consigo ventajas recreativas y terapéuticas, también es una fuente de ingresos para ofrecer reparación del daño a las víctimas

Las Personas Privadas de su Libertad (PPL) se pueden considerar como una población vulnerable y como cada grupo en esta situación, sus derechos y los procesos por los que pasan tienen que estar sustentados por leyes, tratados y declaraciones, mismos que se revisarán enseguida.

El INEGI, en el año 2018, realizó un Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal en donde se menciona que en México existen 22 Centros Penitenciarios Federales y que existen 19 mil 904 personas privadas de su libertad de las cuales el 3.2% fueron mujeres.

En Yucatán, en el Centro de Reinserción Social de Mérida hay 1,096 reclusos, de los cuales 111 son mujeres que aún se encuentran en proceso de vinculación del delito que cometieron, en el Centro Femenil de Reinserción social del Estado hay 14 mujeres reclusas que ya recibieron sentencia (Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2019).

### 4.3 Normatividades.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) en su Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008) establece Principios y Buenas Prácticas sobre la protección de las PPL en las Américas, se considera la importancia y el valor que tiene la dignidad humana para proteger los derechos humanos. En esta Comisión se reconoce el derecho fundamental que tienen las PPL a ser tratados humanamente, garantizando siempre su dignidad, su vida, integridad física, psicológica y moral.

Los principios generales son:

- Trato humano: toda persona deberá ser tratada con dignidad humana, respeto a sus derechos humanos, sus garantías individuales y su integridad personal.
- Igualdad y no discriminación: toda persona privada de su libertad es igual ante la ley, tiene derecho a conservar sus garantías individuales y a ejercer sus derechos. No serán discriminadas por su raza, etnia, color, religión, discapacidad, género, orientación sexual o cualquier otra condición social.
- Legalidad: las medidas de privación de la libertad deberán ser emitidas por una autoridad competente a través de un debido proceso.
- Debido proceso legal: tendrán derecho en todo momento a acceder a jueces y tribunales competentes establecidos con anterioridad por la ley. Las PPL tienen derecho a ser informadas de los motivos de su detención y los cargos que se están formulando en contra de ellas, así como ser informadas sobre sus derechos y garantías en un lenguaje e idioma que ellos comprendan o de disponer de un traductor o intérprete durante el proceso. Derecho a la no tortura.
- Control judicial y ejecución de la pena: los Estados que son miembros de la OEA deberán garantizar el establecimiento y la eficacia de las instancias judiciales de control y de ejecución de las penas.

- Derechos y restricciones: las PPL gozarán de los mismos derechos reconocidos a todas las personas en los instrumentos nacionales e internacionales sobre los derechos humanos a excepción a aquellos que son inherentes a su condición de personas privadas de su libertad.

Villa (2004) en conjunto con la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos crean un “Documento Básico” denominado “Protección de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad” que habla acerca de los instrumentos específicos para la protección de la dignidad de los reclusos y reclusas.

Estos instrumentos internacionales establecen que todas las personas que se encuentren privadas de su libertad en instituciones carcelarias deberán ser tratadas bajo las normas de la dignidad humana y el respeto de sus derechos humanos.

Los instrumentos son los siguientes:

- 1 Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos: el objetivo de este documento es establecer los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y el trato digno a los reclusos. También se designa cuáles son los procedimientos y los aspectos administrativos de las cárceles como: el registro; la separación por categorías como el sexo, edad y motivos de su detención; locales destinados a las diferentes poblaciones de reclusos; higiene personal; ropas y cama; alimentación; ejercicios físicos; servicios médicos; disciplina y sanciones; medios de coerción; biblioteca; religión y personal de traslado.
- 2 Principios básicos para el tratamiento de reclusos: estos principios están bajo la idea de que todos los reclusos deberán ser tratados con respeto y la dignidad que se merecen. No debe existir discriminación por raza, sexo, religión o idioma. También menciona que el personal carcelario deberá cumplir con sus

obligaciones y deben promover el bienestar de los internos y la sociedad. Todos los reclusos deberán disfrutar de todos los derechos humanos que se enmarcan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión: tiene como objetivo la protección de todas las personas que se encuentran privadas de su libertad en algún centro carcelario. Este documento consta de 39 principios que garantizan la protección de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos degradantes: este documento busca evitar la tortura y los malos tratos hacia las Personas Privadas de su Libertad dentro de un centro de reclusión.

El Estado Mexicano es el encargado de garantizar la seguridad de las personas reclusas, así como las condiciones de vida que llevan dentro de un centro penitenciario. En el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que el sistema penitenciario deberá estar organizado sobre la base de los derechos humanos, en la educación, trabajo, capacitación para el mismo, deporte y salud, como componentes del modelo de reinserción social.

En México existe la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP) que constituye una parte importante para el sistema penitenciario del país, pues busca mejorar las condiciones de vida, garantizar los derechos y la dignidad humana de las PPL que están reclusos en un Centro Penitenciario. Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de junio del 2016 (Secretaría de Gobernación , 2016).

La Secretaría de Gobernación, en el año 2016 menciona que la LNEP está articulada bajo los siguientes ejes:

- Aumentar el número de operativos de supervisión en los centros, con la finalidad de garantizar la gobernabilidad y disminuir la sobrepoblación en los penales.
- Mejorar la infraestructura penitenciaria.
- Fortalecer la estructura tecnológica de los centros.
- Consolidar la capacitación y profesionalización del personal penitenciario.
- Estandarizar los procesos y procedimientos del sistema penitenciario nacional.
- Desarrollar un sistema integral de reinserción social.

La LNEP tiene como objetivo establecer normas que deben estar vigentes cuando un interno está en prisión preventiva, en la ejecución de la pena y las medidas de seguridad que son impuestas a causa de una resolución judicial, con el fin de lograr la reinserción social de los reclusos.

En el artículo 3 de la Ley Nacional de Ejecución Penal se menciona que el Sistema Penitenciario es:

“Un conjunto de normas jurídicas y de instituciones del Estado que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir”.



El capítulo dos de la LNEP establece los Derechos y obligaciones de las PPL, en el artículo 9 se destacan sus derechos, los cuales son: recibir un trato digno del personal del centro penitenciario sin diferencias de género, etnicidad, sexo, edad, preferencias sexuales, y las acciones deben estar basadas en el principio de la dignidad humana; recibir asistencia médica y cuidado de la salud; recibir alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; los derechos y deberes se conforman desde el momento en que la persona sea internada en el Centro; suministro de agua para consumo y para el cuidado de la salud; suministro de artículos de aseo diario; acceder a visitas; garantía de la integridad moral, física, sexual y psicológica; participar en las actividades del Centro y todos los derechos que están establecidos en la Constitución, Tratados y demás disposiciones aplicables.

En el artículo 10 de esta Ley se enmarca los Derechos de las mujeres privadas de su libertad en un Centro Penitenciario y para cuestiones de esta investigación éste párrafo es muy importante, ya que es la población con la que se intervendrá: tienen derecho a la maternidad y la lactancia; recibir un trato directo del personal penitenciario del sexo femenino, condiciones e instalaciones adecuadas para tener una estancia digna; al ingresar al Centro, tener una valoración médica para determinar sus necesidades y conservar la guardia y custodia de su hijo o hija menor de tres años, vestimenta acorde a su edad, alimentación adecuada y educación de acorde a su edad y desarrollo.

Así como las PPL tienen derechos dentro del Sistema Penitenciario también tienen obligaciones, las cuales son, principalmente: conocer y acatar la normatividad de los Centros Penitenciarios; acatar el régimen de disciplina; buen uso y cuidado de vestuario, equipo y mobiliario; cumplir con su plan de actividades, cumplir con los programas de salud y acudir a sus revisiones médicas y de salud mental establecidas.

Los Derechos de las mujeres privadas de su libertad con hijas o hijos están establecidos en el artículo 36 de la LNEP y refiere que las embarazadas deberán contar con atención médica obstétrico-ginecológica y pediátrica durante el embarazo, parto y puerperio y las instalaciones deben contar con personal médico especializado, si en el Centro no cuentan deberán asistir a instituciones públicas del Sector Salud.

Las hijas e hijos de las mujeres privadas de su libertad que nacieron durante la reclusión podrán permanecer con su madre dentro del Centro durante las etapas postnatal y de lactancia o hasta que el niño o la niña haya cumplido tres años, garantizando en todos los casos el interés superior de la niñez.

En Yucatán existe el Código Penal del Estado que es el conjunto de normas en donde se enlistan qué actos son tipificados como delitos y con base a ello los jueces establecen sanciones. De aquí se desprende el Reglamento Interior de los Centros de Reinserción Social del Estado de Yucatán (2012), en el capítulo IX, artículo 66 se menciona que las personas internas tendrán los derechos y obligaciones establecidos en el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley.

Estas Leyes son muy enriquecedoras para la investigación, pues establecen los derechos, obligaciones y procedimientos que se deben seguir desde que la persona está vinculada a proceso hasta que se le dicte una sentencia y con base a estos, se podrá sustentar los testimonios de las mujeres y analizar cómo su respeto o no respeto de sus derechos afecta a su proceso de duelo y su adaptación al Centro.

Para culminar este capítulo, se considera importante mencionar las funciones que realiza el Trabajador Social en los Centros Penitenciarios. En el artículo 21 de la sección tercera del Reglamento Interior de los Centros de Reinserción Social del Estado de Yucatán (2012) se menciona que:

- I. Atender el establecimiento, conservación y fortalecimiento de las relaciones de las personas internas con su familia, previa autorización del director;
- II. Mantener contacto con las personas internas desde que éstas ingresen al Centro, e informarles de sus derechos y obligaciones durante su estancia;
- III. Llevar un registro actualizado de la visita familiar e íntima de las personas internas y de las personas autorizadas por ellas para tales efectos;
- IV. Procurar, conforme a los programas de tratamiento, la Reinserción Social de las personas internas a la vida en libertad, a través del Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado;
- V. Canalizar al Departamento Jurídico a las personas internas que soliciten información y orientación respecto de su situación jurídica;
- VI. Promover y gestionar la regularización del estado civil de las personas internas, así como el registro de sus hijos ante la autoridad competente;
- VII. Elaborar y proponer al Consejo Técnico, el Tabulador de Puntajes de Estímulos y llevar el registro de puntos correspondiente para el otorgamiento de los Estímulos a las personas internas;
- VIII. Dar curso a la correspondencia de las personas internas, cuando éstas lo soliciten, y distribuir, con la colaboración del personal del Departamento de Seguridad y Custodia, la correspondencia y paquetería dirigida a las mismas y abrirla en presencia de éstas, con objeto de evitarla introducción de drogas, material pornográfico y demás objetos prohibidos, y
- IX. Las demás previstas en este Reglamento y en otras disposiciones legales aplicables.

El Trabajador Social tiene un papel importante en el área penitenciario, pues es el primer contacto con la persona cuando apenas está siendo vinculada a proceso, además se encarga de velar por las necesidades de las personas privadas de su libertad y del cumplimiento y respeto de sus derechos humanos, asimismo, coadyuva al proceso de reinserción social del sujeto mediante sus planes, programas y actividades que están centradas en lograr el objetivo del sistema carcelario: reinsertar al individuo que delinque a la sociedad y con su familia.

#### 4.4 Teoría sociológica:

Para efectos de este estudio se considera importante utilizar una teoría sociológica y la que se abordará es la teoría del Interaccionismo simbólico de Erving Goffman.

Erving Goffman nació el 11 de junio de 1922 en Mannville, Alberta. Fue un sociólogo y escritor considerado como el padre de la microsociología. Estudió las unidades mínimas de interacción entre las personas centrándose siempre en grupos reducidos. Esto lo diferencia de la mayoría de los estudios sociológicos que se habían realizado hasta el momento, siempre a gran escala.

En la teoría del interaccionismo simbólico se menciona que las conductas de los individuos están sujetas al significado que les otorgan a los objetos de su mundo de vida, es decir, lo que signifiquen las cosas para el sujeto depende de su interacción social con otros actores de su entorno, y los significados se basan de la experiencia social de la persona por lo que, el significado de una idea, objeto o concepto es la conducta que provoca. El planteamiento central es que la sociedad no es nada más que la interacción entre las personas que la forman; es por ello por lo que la realidad social no es algo tangible, sino que existe tan solo en la experiencia humana.

La primera definición para utilizar son los *significados*, éstos se otorgan a los objetos de la vida de cada persona, en la investigación, este concepto ayudará a comprender cuál es el significado de la reclusión y de la pérdida de la libertad para las participantes, asimismo, otros aspectos importantes tales como la familia y sus redes sociales. Por último, se considera que los significados son resultado de la experiencia de las mujeres cuando cometen un delito y de las conductas que las llevaron a delinquir.

La metodología del interaccionismo simbólico trata de dar a conocer el proceso de asignación de significados a las vivencias y convivencia con la sociedad del individuo en función de las circunstancias personales y ambientales, por eso busca la relación del sujeto con la sociedad y los medios que se encuentran inmersos. Así, se puede dar a conocer el significado que se asigna a los elementos con los que las personas se comunican simbólicamente (*gestos*).

Para poder comprender la manera en la que las mujeres se comunican, es importante conocer e interpretar los gestos, esto durante la interacción con ellas durante el proceso de investigación. En un centro de reinserción las vivencias son diferentes a las de la sociedad, por lo que, para adaptarse a un nuevo contexto hay que amoldarse a las nuevas maneras de comunicación.

Por otro lado, se refiere a la persona como un reflejo de las actitudes de los demás, la mayor característica es la *reflexividad*, pues tiene conciencia y puede expresarse a través de su lenguaje. Cuando una persona comete un delito los programas de reinserción buscan que el individuo reflexione y tome conciencia del acto que la llevó a la privación de la libertad, lograr la reflexividad ayuda a que las mujeres con la que se va a trabajar puedan ir tomando conciencia de su proceso de duelo.

Goffman nos menciona que cuando un individuo en nuestra sociedad reconoce un determinado acontecimiento, haga lo que haga, tiende a involucrar en esta respuesta uno o más marcos de referencia o esquemas interpretativos de un tipo que podemos llamar primario, porque no depende de otra interpretación. Un marco de referencia primario es aquel que convierte algo para que tenga sentido y varía el grado de organización. Estos marcos de referencia primarios son todas las experiencias compartidas durante los grupos focales, ya que con las variables a utilizar se crearán unidades de análisis para la comprensión y darles un significado a los testimonios recuperados.

#### 4.5 Antecedentes de investigaciones

Actualmente, se han realizado varias investigaciones acerca del tema. Es importante mencionar que en su totalidad estos escritos están basados en la población varonil de los centros penitenciarios.

En la investigación denominada *“El proceso de duelo por pérdida de la libertad en personas sentenciadas por primera vez y la influencia en su conducta”*, realizada por los autores Francisco José Rojas en el año 2011, se plantea como objetivo principal conocer si los procesos de duelo por pérdida de la libertad en personas sentenciadas por primera vez influyen en su conducta. Esta investigación es muy valiosa para el desarrollo de la investigación, pues se elaboró con el apoyo de un Trabajador Social y su aporte es fundamental a la disciplina, asimismo, este trabajo aborda la importancia de la comunicación familiar y las redes sociales que las PPL necesitan para poder sobrellevar la etapa del duelo por la pérdida de su libertad.

También se encontró una tesina denominada *“El duelo: la experiencia de un preso”*, elaborado por Luis Alonso Orozco Díaz en el año 2013. El trabajo se centra en identificar las experiencias de las etapas del duelo que propone Kübler-Ross de internos que se encuentran privados de su libertad, esto con el objetivo de descubrir cómo se hacen presentes las etapas en la población de presos. Esta investigación es muy importante, pues marca un enfoque tanatológico que guíe el desarrollo de esta tesis; asimismo, se aborda aspectos socioemocionales que influye en el proceso de duelo del interno.

Los autores Laura Tatiana Calderón Caro y Diego Alejandro Salcedo Cubides, elaboraron en el año 2018, un proyecto de investigación denominado *“Caracterización del Duelo en Personas reclusas en Centros Penitenciarios y carcelarios de Colombia”*, este trabajo busca caracterizar el duelo por pérdida de la libertad a través del análisis de diferentes trabajos literarios. En esta

investigación se determina que las pérdidas son mayores cuando el sujeto sufre la encarcelación por primera vez. Aquí se abarca a la población femenina de reclusos y se analizó que las mujeres suelen ser más sociables y expresan sus sentimientos con más frecuencia, esto hace que el proceso de adaptación al centro sea más fácil por; último, se hace una caracterización de las PPL que acaban de ingresar al centro y los describe como personas con baja autoestima, depresión, malestar físico y emocional e ideación suicida.

En la investigación *“Descripción del proceso de duelo asociado a la pérdida de libertad en reclusos del establecimiento carcelario La Modelo de la ciudad de Bogotá”* realizado en el año 2017 por Alejandra Rodríguez García, Paola Rojas Sáenz y Yeny Cáceres Carreño se habla sobre la influencia que tiene el ambiente penitenciario en el comportamiento de los presos y este encarcelamiento exige a las personas adaptarse a su nueva realidad. En esta bibliografía hablan también sobre la importancia de estudiar los procesos de duelo de las personas privadas de su libertad para poder realizar intervenciones que los ayuden a su proceso adaptativo en el centro penitenciario. Esta referencia aportará a la investigación ideas para poder justificar que la intervención durante el proceso de duelo de un interno es muy importante para lograr su adaptación al centro.

La investigación *“El proceso de duelo por pérdida de la libertad en personas sentenciadas por homicidio y la influencia en su conducta”* por Francisco José Rojas Rojas, elaborado en año 2011, aportará una descripción y análisis de las reacciones emocionales ante el duelo, esta información es muy relevante para este proyecto de investigación porque uno de mis objetivos principales es identificar las emociones que se ven involucradas en el proceso de duelo cuando pierden la libertad.

El texto *“Implicaciones de la separación materno filial para las madres privadas de su libertad y sus hijos nacidos en la cárcel el Buen Pastor en Bogotá”*, cuya autora es Daniela Sánchez Parra (2019), nos habla sobre las dificultades que



tienen que atravesar las madres cuando son privadas de su libertad y además tienen que ejercer la maternidad en un Centro penitenciario. Esta investigación ayudará a caracterizar y entender las experiencias de las mujeres del CERESO que tienen hijos fuera y aún estando ellas en prisión tienen que hacerse cargo de ellos, además este factor influye mucho en su proceso de duelo ante la pérdida de su libertad.

Sin duda, existen investigaciones que son de gran aporte para este proyecto de tesis, leer y analizar las experiencias de mujeres privadas de su libertad en otros Centros Penitenciarios, Estados e incluso países nos abre el panorama para conocer y estudiar las problemáticas que surgen cuando se pierde la libertad.

Esta investigación quiere demostrar que cuando una mujer está presa, no solo es el tema de la pérdida de la libertad, sino también el cúmulo de emociones, sentimientos, conductas que pueden afectar su adaptación al centro y por ende a su reinserción social.

#### 4.6 Personas Privadas de su Libertad

Para efectos de esta investigación vamos a entender como Personas Privadas de su libertad a:

Aquellas personas reclusas en un establecimiento de orden público, en un Centro de Reinserción Social, por la posible comisión de un delito penado por la ley penal (detenido o vinculado a proceso) o por su responsabilidad en el mismo (sentenciado). Mientras una persona espera que se le dicte sentencia queda bajo tutela del Estado, por lo que éste asume deberes específicos de respeto y garantía de sus derechos humanos. (Arellano, A., Serrano, S. & Matos, F. 2018:190).

También, es importante recalcar que existen dos conceptos para comprender la situación penal de una PPL: lo primero es que se encuentran en proceso de vinculación, es decir, que están en espera de una sentencia o de ser liberados y declarados inocentes, y el segundo, son las personas sentenciadas, o sea las que ya se les dictó sentencia y ya se encuentran cumpliéndola. Ahora bien, creo que es muy importante reflexionar que el proceso de duelo en las situaciones penales es diferente. Cuando se encuentra en proceso de vinculación la persona empieza a sentir esperanza de que pueda salir libre, pero cuando ya está sentenciada es donde más se puede ver e identificar el proceso y las etapas de duelo.

Como se menciona en el capítulo anterior, cuando una persona se encuentra reclusa en un centro penitenciario todas las actividades que realizan se basan en el Modelo de Reinserción y se consideró la importancia de planear e implementar programas que trabajen el proceso de duelo, ya sea que aún se encuentren en proceso de vinculación o ya les hayan dictado sentencia.

## 4.7 Pérdidas en las Personas Privadas de su Libertad

### 4.7.1 Pérdidas

Schiaffino (2016:12) define la pérdida como: “la ausencia o carencia de algo que se tenía anteriormente, y este puede ser material o simbólico”. Durante el ciclo de nuestra vida experimentamos todo tipo de pérdidas, desde nuestro nacimiento con el desprendimiento del útero de nuestra madre hasta la muerte; con el paso de los años vamos creando y desarrollando esa capacidad de resiliencia para poder adaptarnos a las nuevas situaciones que se presentan después de una pérdida.

### 4.7.2 Tipos de pérdidas

Tizón (2004) menciona cuatro tipos de pérdidas que atraviesan todos los seres humanos durante nuestro ciclo de vida: el primero se denomina pérdidas que son relacionadas con las personas que nos rodean, incluyen separaciones, divorcios y fallecimientos; el segundo son las pérdidas intrapersonales que son las que tienen que ver con nosotros mismos y nuestro cuerpo; el tercero, las pérdidas materiales que son los objetos o cosas que nos pertenecen y por último, el cuarto, son las evolutivas que se relacionan con las fases del ciclo vital.

Estos cuatro tipos de pérdidas se ven inmersos en las mujeres privadas de su libertad. Las pérdidas relacionales tienen que ver con el distanciamiento con su familia, hijos, esposo, amigos, etc., en las interpersonales, un ejemplo sería la salud mental al entrar a un proceso de duelo, los materiales se podrían ejemplificar con su casa y sus bienes; y las evolutivas podría ser la pérdida de la vida de sí misma o de algún familiar.

Por lo anterior, se consideró que se debe dar relevancia al proceso de duelo de las mujeres cuando son recluidas, ya que puede derivar a problemáticas de salud

mental como la depresión, ansiedad, o algún otro trastorno que pueda afectar también su salud física.

Pangrazzi (1993) enlista los tipos de pérdidas más comunes por las que pasan las personas durante su ciclo de vida:

- Pérdida de la vida.
- Pérdida de aspectos de sí mismos: la pérdida de la salud, algún tipo de discapacidad, ya sea visual, motriz, cognitiva.
- Pérdida de objetos externos: se refiere a todas las pérdidas materiales.
- Pérdidas emocionales: perder a una pareja o algún amigo.
- Pérdidas ligadas con el desarrollo: Tienen que ver con el propio ciclo vital y todo lo que se pierde de cada etapa de la vida (citado en Cabodevilla, 2007:164-165).

Al ingresar a un Centro de Reinserción Social, una persona pierde más que su libertad, pierde su empleo, su estabilidad económica, sus amigos, su familia, su identidad, sus derechos políticos, por mencionar algunas de las tantas pérdidas que sufren cuando son vinculados a proceso.

Cabodevilla (2007:167) se basa en diversos autores como: Bowlby, Parkers, Engel y Sanders ; con base a ellos menciona diferentes fases del duelo que surgen después de una pérdida, mismos que se describirán a continuación:

1. Fase de aturdimiento o estado de shock: En esta etapa la persona no cree en la pérdida que acaba de tener, aparece la pena y dolor.
2. Fase de anhelo y búsqueda: la persona quiere encontrar de nuevo la pérdida a medida que ésta se va tomando a conciencia. En esta fase la persona tiende a ser agresivo, irritable o presentar pérdida de la autoestima y de la identidad.
3. Fase de desorganización y desesperación: está marcada por sentimientos depresivos y la persona no puede encontrar ilusiones por la vida. La persona se siente vacía y con gran soledad.
4. Fase de reorganización: inicia la adaptación después de la pérdida.

Durante las pérdidas se puede presentar un duelo que Posada (2005) define como “la respuesta psicológica, sentimiento y pensamiento que se presenta ante la pérdida de un ser querido” (citado en Oviedo, Falcón y Marquina 2009:5). Se puede comprender el duelo como un proceso en la que se presentan varios sentimientos como tristeza, dolor, enojo, depresión, etc.

## 4.8 Duelo en Personas Privadas de su Libertad

### 4.8.1 Duelo

Sigmund Freud define el duelo como “la reacción frente a la pérdida de una persona amada, o de una abstracción que haga sus veces, como la patria, la libertad, un ideal, etc.” Citado en Martínez, J. (1995), la definición de Freud sobre el duelo recalca la idea principal de esta investigación: que existe un duelo cuando se pierde la libertad. En latín el duelo significa “dolor”.

En la obra *“Duelo y melancolía”* escrita en 1917, Freud enlista cuatro etapas del proceso de duelo: la primera tiene que ver con el reconocimiento del duelo y que existe una negación que puede ir afectando el reconocimiento de la realidad; la segunda etapa, es cuando se empieza a tener ese “desligamiento” de la pérdida; la tercera, se refiere a que la persona ya empieza a identificar su pérdida, y en la cuarta y última, se espera que la persona ya empiece a aceptar su pérdida y empiece a solucionar su duelo.

El Instituto Mexicano de Tanatología (2016) menciona diferentes tipos de duelo:

- Duelo anticipado: Se inicia antes de que ocurra la pérdida, este tipo de duelo facilita el proceso final.
- Duelo normal: Es el que sufre la persona afligida después de la pérdida en la cual se acepta la realidad y se van dejando gradualmente los vínculos con la persona desaparecida.
- Duelo patológico: Es un duelo anormal en cuanto a su intensidad y duración, presentándose disturbios emocionales, por ejemplo, conductas asociales, desadaptativas e incluso estancamiento para continuar con la cotidianidad normal de su vida. (Citado en Arellano, S., Serrano, S. & Matos, F. 2018:197).

#### 4.8.2 Etapas del duelo en Personas Privadas de su libertad:

Kubler Ross propone cinco etapas del duelo, las cuales son: Negación, Ira, Negociación, Depresión y Aceptación o Rechazo (citado en Castro, 2015: 12 - 13).

Ibarra (2013) menciona que cuando una persona es reclusa, la primera pérdida que atraviesa es su capacidad de moverse sin restricciones, su espacio, su vida privada, empleo, familia, por mencionar algunos (Citado en Orozco, 2013:8).

Orozco (2013) realizó un estudio descriptivo con personas privadas de su libertad, donde se recuperan las experiencias vividas de los reclusos por la etapa de duelo que atraviesan. Menciona una etapa de negación, que inicia cuando la persona es detenida para ser procesada. Se le suele denominar etapa de impacto, en esta etapa se bloquean los sentimientos y emociones y usualmente se puede presentar insomnio, se activan los mecanismos de defensa y hace que se olviden de su detención.

Después de la negación, se presenta la ira, un sentimiento que muchas veces puede atentar contra la vida, Dios, la familia y el sistema penitenciario. Después, sigue la etapa de la depresión, aquí la persona ya no puede seguir negando la pérdida y es muy importante el apoyo de su familia y de las personas que la rodean.

Por último, se encuentra la etapa de la aceptación que se presenta cuando la persona privada de su libertad empieza a admitir la situación de reclusión en la que está, aquí la PPL empieza a participar en las actividades del centro penitenciario y crear su propia rutina.

Perder la libertad conlleva sentimientos confusos, pero también, durante su estancia en los centros penitenciarios, la persona experimenta más pérdidas: su familia, su estatus social, su empleo, amigos, hijos, y sus redes sociales, por lo que, es necesario que el trabajador social cree estrategias que ayuden a las personas privadas de su libertad a desarrollar sus potenciales.

La situación de duelo en las mujeres puede implicar más factores, muchas veces, ellas son las jefas de familia y al dejar a sus hijos, las preocupaciones por el bienestar, su alimentación u otras cuestiones afectan su proceso de aceptación de la pérdida de la libertad.

## 4.9 Resiliencia

El término de resiliencia se empezó a usar en la Ingeniería para darle nombre a la capacidad que tienen los objetos de regresar o recuperar su posición original, en ciencias sociales se puede entender como: “la capacidad que tienen las personas para desarrollarse psicológicamente sanos y exitosos a pesar de vivir en contextos de alto riesgo, como entornos de pobreza y familias multiproblemáticas, situaciones de estrés prolongado, centros de internamiento, etc.” Uriarte, J. (2005: p65).

La resiliencia es la capacidad que tienen los individuos para poder superar o salir adelante de situaciones de dificultad, en este caso, la pérdida de la libertad. Se considera que la resiliencia es una habilidad para la vida muy necesaria pero que no todos pueden desarrollarla, también se debe tomar en cuenta que la manera en la que una persona crece y se desenvuelve con su familia, amigos y su círculo social influye para ir desarrollando esta capacidad de resiliencia. Esto va a ayudar a las mujeres a protegerse de todas las hostilidades y momentos difíciles que se pasan en las cárceles.

Todas las mujeres que se encuentran en las cárceles pueden desarrollar la resiliencia, ya que pueden soportar tanto dolor, pena, malos tratos, torturas, soledad, situaciones de hacinamiento, ver destruida a su familia, dejar a sus hijos, y muchas cosas más se podrían mencionar.

Nelly León, en el año 2008, menciona los pilares de la resiliencia individual: la autoestima, ser consistente, independencia, capacidad para relacionarse, iniciativa, humor, moralidad, creatividad y pensamiento crítico.

La resiliencia hará que las mujeres puedan irse adaptando más rápido a estar reclusa, a no ver a su familia y a todo lo que implica estar presa. Se considera que la resiliencia llega cuando la mujer ya caminó por todas las etapas del duelo



y ya llegó a la aceptación de su sentencia. Al adaptarse más rápido al centro, la mujer se irá involucrando en las actividades que se hacen y por ende coadyuvará a su reinserción a la sociedad.

#### 4.10 Estar recluso en tiempos de pandemia

La crisis del COVID- 19 ha traído un impacto no solo en la salud, sino también en la vida social. Imagínense estar privado de la libertad y solo tener los días de visita para ver a tu familia, tus hijos o tus amigos. Con la pandemia y la cuarentena establecida, una de las medidas de prevención que se tomaron fue que ninguna persona externa al centro ingrese, ahí viene una segunda reclusión.

Como hemos abordado anteriormente, una de las principales características de las cárceles en México es el hacinamiento y sobrepoblación, lo que hace más latente el riesgo de contagio.

Ahora bien, hablando sobre el duelo, esta situación de confinamiento puede afectar mucho más su proceso. Considero que para una persona reclusa, su familia es la principal red de apoyo para poder atravesar los momentos más difíciles de la pérdida de la libertad y el no poder verla como antes, debido al confinamiento, el proceso de duelo se puede afectar o hasta estancar y causar grandes impactos en la salud mental.

Las condiciones de hacinamiento, la falta de los servicios de salud, el carácter punitivo de los sistemas penitenciarios, la falta de medidas alternativas al encarcelamiento han sacado a flote la necesidad de buscar una nueva dirección a las cárceles para poder hacerle frente a la pandemia (Hernández, A. 2020).

Muchas de las personas que se encuentran en prisión están en un riesgo latente por la pandemia, imaginen una celda con cinco o hasta diez mujeres ¿cómo

lograr el distanciamiento social? o bien, ¿cómo hacer el lavado de manos si en la mayoría de las celdas no se cuenta con el suficiente suministro de agua?

La pandemia solo saca a flote las grandes desigualdades y vulnerabilidades que atraviesan las mujeres que se encuentran privadas de su libertad. Después de la pandemia, el sistema penitenciario debe redireccionar su organización para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos.

#### 4.11 La especificidad del Trabajo Social y los Centros Penitenciarios

Se considera importante abordar más sobre el Trabajo Social penitenciario y cómo inició, pero también mencionar que para la realización del proyecto se utilizará como base conceptual la especificidad del Trabajo Social que está caracterizado por tres elementos: sujeto, problema y contexto. Para poder entender cuál es el problema hay que tomar en cuenta al sujeto y al contexto en el que se desenvuelve.

La intervención en Trabajo Social es una acción racional, intencional, fundada en el conocimiento científico, que tiene por objetivo desencadenar procesos de cambio social (Tello, 2015). Para poder hablar de una acción en Trabajo Social es importante la participación de un sujeto en un contexto de problemática social.

La intervención en Trabajo Social es un proceso que tiene un inicio y un fin, se constituye por una situación problema. Busca modificar e irrumpir la problemática y siempre tiene un comienzo que es provocado. Nelia Tello (2015) menciona tres elementos en la intervención: Situación problema, sujeto de intervención y contexto, mismos que abordaremos a continuación.

*Situación problema:*

El objeto del trabajador social está constituido por las articulaciones entre el sujeto y el problema en un contexto concreto (Tello, 2015). Es importante conocer al sujeto en el contexto en el que se desenvuelve para así poder entender su relación con el problema o carencia en la que se va a intervenir. Es importante profundizar el conocimiento de la realidad para no caer en lo superficial en la intervención.

#### *Sujeto de intervención:*

Nelia Tello, en el año 2015 menciona que desde la construcción histórica de la disciplina se han atendido cuatro diferentes sujetos de intervención: El caso, el grupo, la comunidad y la región. Es muy importante siempre definir a los sujetos con los que se va a trabajar, ya que con eso la intervención no perderá la precisión y se trabajará acorde a la problemática identificada. También refiere que es muy importante la especificidad de acuerdo con el sujeto con el que se trabajará, pues no es lo mismo los grupos que la comunidad. En síntesis, el sujeto es el protagonista en el actuar del trabajador social.

#### *Problema social:*

El problema social que enfrenta la acción del trabajador social afecta a un sujeto, en un contexto dado y que conforman la situación problema (Tello, 2015). La autora citada menciona que es importante definir los procesos sociales para concretizar el problema que se abordará. El profesional tiene como primera tarea indagar, buscar y construir puntos de ruptura para provocar procesos de cambio.

#### *Contexto:*

El contexto es el espacio- tiempo en el que los miembros de una sociedad se relacionan, se refiere el espacio que contienen al sujeto y al problema, que al

articularse entre ellos dan como resultado la situación problema del Trabajo Social (Tello, 2015). El sujeto y su problema se pueden caracterizar por el contexto en el que se desenvuelve y siempre al intervenir se tienen que tomar en cuenta en conjunto y no tratar de aislarlos.

El Trabajo Social Penitenciario en México inició en 1928 con la creación del departamento técnico para la realización de estudios sociales, cuando dio inicio la Ley para Menores Infractores; en 1939 en la UNAM se da el nivel técnico de Trabajo Social también, se crea la carrera de Trabajo Social en la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

En 1952, se creó el manual de clasificación de instituciones penales y el diagnóstico social de tratamiento de menores; en 1954 ingresó el Trabajo Social en las cárceles de mujeres; en 1971 participó en la implementación de la Ley de Normas Mínimas para las Personas en Reclusión. En 1973, se crea un centro médico para reclusorios con el departamento del trabajo social. Por último, se ingresa al trabajador social en 1988 en el Patronato para Reos Liberados para darles seguimiento a los internos que hayan cumplido su sentencia. El trabajo social penitenciario se centra en lograr la reinserción social de las personas privadas de libertad, tomando en cuenta el respeto de sus derechos humanos con atención ética.

Galeana (2005) propone las siguientes funciones del Trabajo Social en centros penitenciarios: investigación, orientación y asesoría, asistencia, capacitación y readaptación, estas funciones describen el quehacer del profesional en trabajo social en esta área.

Investigación: el profesional se centra en identificar las necesidades de las personas privadas de libertad de índole personal, familiar, laboral, educacional, de salud. Realiza un diagnóstico social para la atención de éstas.

Orientación: informa acerca de la dinámica del régimen penitenciario, canaliza a las personas privadas de libertad a los servicios para la atención de la necesidad específica, por medio de pláticas informativas acerca de los derechos y obligaciones de las personas. El Modelo de Intervención en Personas Privadas de Libertad orienta acerca de los servicios que se sujetan a la atención de su problemática informando acerca de los programas pertinentes, requisitos para acceder a ellos, el procedimiento a seguir, entre otros aspectos.

Gestión: el trabajador social realiza acciones para responder a las demandas de la población penitenciaria, considerando los recursos institucionales, materiales, humanos, económicos.

Educación social: el profesional se encarga de diseñar e implementar programas de intervención socioeducativa, de acuerdo con la problemática social, mediante el trabajo multi, inter y transdisciplinario, con fin de generar cambios conscientes de actitudes y una participación directa en el proceso de su reinserción social.

Planeación y programación: se diseñan programas y proyectos de intervención en el área de la reinserción social para la atención a los problemas y necesidades sociales de la población cautiva. Esto en conjunto con instituciones del tercer sector.

Administración: realiza acciones para controlar el funcionamiento de los servicios del trabajador social en el área penitenciaria.

A lo largo de este documento se ha planteado la idea de la importancia del diseño de estrategias de intervención para el apoyo a las PPL durante el proceso de duelo.

Una estrategia de intervención es la unidad conceptual, que articula la propuesta de intervención desde la perspectiva teórica metodológica; es un momento al que

no se le ha dado mucho espacio en nuestro quehacer y que es imprescindible para no hacer prácticas empíricas (Tello, 2015). Para poder construir una estrategia es necesario tomar en cuenta los elementos del entorno y los recursos con los que se cuentan, es relevante que los profesionales utilicen la creatividad para utilizar todas las técnicas, herramientas y métodos que se tienen a disposición.

La primera acción necesaria para conocer la situación problema con la que se va a intervenir es el diagnóstico, la segunda es la construcción de la estrategia de intervención, seguida de la planeación, administración y puesta en marcha de la propuesta para finalmente terminar con una evaluación (Tello, 2000). El diagnóstico es un determinante, ya que con base en el se plantea la intervención.

El diagnóstico es una investigación social que aporta conocimiento del problema. Toda intervención de Trabajo Social parte de un diagnóstico y es solo una hipótesis sobre la situación problema y la intervención es la hipótesis que se ofrece como alternativa de cambio social (Tello, 2015). El examen bibliográfico se basa en: revisar la teoría al respecto, revisión de datos contextuales que sirvan de referencia y la revisión de los antecedentes del problema.

También se deben tomar en cuenta los escenarios, la elección de éstos es el primer paso para realizar la conceptualización metodológica de la intervención y parte de la conclusión diagnóstica (Tello, 2015). Es importante la construcción de los escenarios, pues con base a ellos se identifica la realidad social y se podrá hacer un punto de comparación entre lo que hay y lo que se desea. De igual manera, se puede entender como el espacio socio temporal en el que se desenvuelve la situación problema.

Nelia Tello (2015) menciona que otro aspecto importante para la intervención social son los procesos sociales que pueden ser interindividuales, grupales, comunes o generales. Ayuda a definir: los puntos de intervención; los sujetos

sociales con los que se pretende trabajar; procesos, métodos y técnicas que se usarán y los contenidos que se trabajarán.

La selección de los actores sociales con los que se trabajará es muy importante para el planteamiento de la intervención, pues son el centro de la intervención, con los que se busca el cambio (Tello, 2015). Asimismo, la autora menciona el punto de ruptura, este concepto refiere a las situaciones de la vida cotidiana en la que los sujetos tienen menos resistencia y la intervención tendría más impacto para crear un cambio preciso.

Por último, Tello (2015) alude a la estrategia de intervención “constituye la unidad conceptual del proceso del cambio metodológico, su carácter integrador es fundamental, ya que sin él los procesos, los métodos y las técnicas empleadas permanecerán sin orden y sin significado”. Es importante que los procesos, métodos, técnicas e instrumentos sean coherentes y que respondan al problema por el que se está interviniendo.

La estrategia de intervención se conforma por: Los métodos, técnicas e instrumentos; sus articulaciones; sus conexiones internas; objetivos; contenidos e instrumentos (Tello, 2015).

La disciplina del Trabajo Social tiene muchas áreas metodologías, herramientas, instrumentos y técnicas para intervenir con poblaciones vulnerables, el área penitenciaria aún es considerada como potencial, pues aún hay mucho que explorar y aportar para la profesión. El Trabajador Social desempeña un papel muy importante dentro del sistema carcelario y es evidente que en materia de derechos humanos, aún hay mucho que caminar para poder ofrecerle a las PPL la dignidad humana que debería ser la base del sistema penitenciario.

## 5. Revisión documental.

Desde el planteamiento de este trabajo, se ha considerado al sistema carcelario como un espacio de reconstrucción para la persona que ha cometido algún delito. Para las mujeres, estar encarceladas es sinónimo de cambio, no solo de vida, sino también de roles, de formas de ejercer poder, de expresar sus afectos y deseos. Para poder lograr esta reconstrucción, se cree firmemente que es necesario una deconstrucción personal, ésta se considera que sucede durante la etapa de duelo y aceptación de su situación actual.

### 5.1 Las pérdidas al ingresar a un centro penitenciario

En el ingreso a un reclusorio se pierde mucho: la familia, el empleo, la identidad, el espacio, la dignidad, sus derechos, etc. Al ingresar, inicia un proceso, como menciona Patricia Ibarra (2013), comienza la experiencia de duelo. Sienten que una parte de sus vidas se ha quedado con las personas amadas, se sienten diferentes y saben que irse por el camino del olvido es imposible, porque sería como querer olvidarse de sí mismas. Tienen que aprender a lidiar con ese dolor para poder continuar con su vida.

“La vida obliga al ser humano a renunciar a todas las personas y cosas amadas, ya que todo, absolutamente todo lo podemos perder, lo material como la familia, la casa, el auto, etc., y lo inmaterial como la seguridad, la autoestima, la juventud, los sueños y las metas”. (María del Carmen C., 2011p.19).

Cuando un ser humano entra en un reclusorio no le queda otra que despojarse de sus ropas, alejarse de sus seres queridos y empezar a pensar cómo le hará para salir adelante. Como dice Robert A. Neimeyer “Todo cambio implica una pérdida, del mismo modo que cualquier pérdida es imposible sin el cambio.” (María del Carmen C., 2011 p.20).



Una actitud muy constante en el duelo por prisión, es la de la desesperanza, en la que surgen sentimientos de desánimo y negatividad ante la vida. La Autora María del Carmen Castro menciona cinco actitudes frente al sentimiento de desesperanza, las cuales son muy cercanas a la experiencia de las personas presas.

Las personas privadas de su libertad siempre mencionan la falta de apoyo por parte de su familia; que no las visitan y lo malo que es estar ahí; hay cosas de la pareja, por ejemplo, en las que el interno no había puesto su mirada, de las que se da cuenta hasta caer en el centro de reclusión.

La segunda es la “Sensación de Víctimas: al enfocar la atención en lo negativo y malo que puede ofrecer la vida, nos convierte en víctimas del mundo y de las circunstancias.” (María del Carmen C., 2011 p.22).

Las personas privadas de su libertad tienen una actitud de víctimas, hayan o no tenido que ver con el delito, aun sabiendo que son responsables de lo que los culpan, el hecho de haber perdido tantas cosas al llegar ahí, hace que tomen esta actitud de sentir que todos están contra ellos, que el mundo, las autoridades y en ocasiones hasta la propia familia, se aprovechan de ellos o que son injustos con ellos todo el tiempo.

La tercera actitud es la “Carencia de responsabilidad: La responsabilidad se elimina en el momento en que la persona se lamenta y se percibe como víctima de las circunstancias, negando y olvidando su participación en la situación vivida, culpando a los demás y al entorno de lo sucedido. Se culpa a Dios, al gobierno, a los padres ya la pareja, entre otros de lo ocurrido.” (María del Carmen C., 2011 p.22).

Aunque muchos de los internos siguen luchando por salir del reclusorio, hay otros a los que ya no les interesa salir, quienes han perdido la ilusión de estar fuera y recuperar lo que han perdido, aunque también es importante mencionar que hay cosas que no se pueden recobrar como la juventud, el tiempo perdido, el estatus social que pierden al entrar a la prisión.

### 5.1.1 Sentimientos y emociones en las etapas del duelo que propone Kubler- Ross

La teoría de las cinco etapas del duelo que propone Elisabeth Kübler- Ross es uno de los modelos más reconocidos en el mundo. Ella propone cinco momentos: la negación, la ira, la negociación, la depresión y la aceptación.

Para Kübler- Ross la primera etapa es la negación y aparece simultáneamente después de la pérdida, produce un estado de shock emocional y cognitivo, esta fase se caracteriza por sentimientos de impotencia y se quiere modificar las consecuencias de sus actos, esto conlleva a la siguiente etapa, la ira, aquí la persona busca justificaciones a algún factor o una tercera persona.

La tercera fase es la negociación, que se identifica en la esperanza que tiene la persona de que nadie cambie en su vida después de la pérdida, se caracteriza en la creencia de seres divinos con los quienes negocian las consecuencias de la pérdida.

La cuarta etapa del duelo es la depresión, se empieza a asumir la pérdida, lo que genera sentimientos de tristeza, desesperanza y otros síntomas típicos de la depresión, tales como aislamiento social y falta de motivación. Por último, después de un largo recorrido emocional, llega un estado de calma y aceptación.

La Dra. Kübler-Ross afirma que estas fases no tienen un orden establecido y que muchas veces la persona que está sufriendo el duelo solo llega a experimentar dos de las cinco fases del proceso.

El Instituto Mexicano de Tanatología (2016) menciona que el duelo tiene características específicas, algunas de ellas muy importantes y en las cuales podemos identificar claramente el proceso de duelo de los presos:

*Individual.* Esto hace referencia de que el proceso es propio, y solo se ve involucrada la persona que acaba de sufrir la pérdida.

*Temporal.* El proceso de duelo lleva un tiempo, y una vez que la persona llegue a la etapa de aceptación que significa el término del duelo.

#### 5.1.2 Etapas del duelo caracterizado en personas privadas de su libertad.

##### *Negación*

Cuando a una persona se le da la noticia de que está arrestado, y que irá a la cárcel, inmediatamente tiene pensamientos de consternación por pensar qué le pasará a su familia y a los demás seres queridos y amistades, a las cuales tendrá que dejar. Al iniciar el proceso penal, el interno pasa por momentos difíciles y de desesperación al no saber cómo será su proceso y si saldrá pronto en libertad. Es aquí donde el interno se inunda de un sentimiento de incredulidad, donde piensa que podrá salir de nuevo a pesar de haber cometido un delito.

Este periodo también se denomina como la “etapa de impacto”, la vida estanca su curso y las personas se centran más en la pérdida que en continuar. Es común que bloqueen sus emociones y dejan a un lado sus tareas diarias. Además, no solo son situaciones emocionales, sino también físicas, pues aparece la pérdida del apetito, les cuesta conciliar el sueño y aparecen los dolores físicos. En el caso de los presos, la mayoría no recuerda cómo fue su ingreso, lo mantienen bloqueado porque fue para ellos algo increíble y ajeno.

“Esta etapa está llena de shock, negación, incredulidad y confusión.” (María del Carmen C., 2011: 27).

“Hay gente que después de la primera reacción, en vez de aceptarlo sigue negándolo, aunque todas las evidencias le demuestren lo contrario.” (Luis Hazel N., 2009 p.23).

##### *Ira*

El interno del reclusorio después de una negación profunda llega a la pregunta: ¿Porqué a mí? Ante lo cual sugiere la Dra. Elisabeth Kübler- Ross (1998) que, en realidad, lo que quiere saber este paciente es ¿Por qué en este momento?, pues el ¿Por qué a mí? queda obsoleto cuando se cuentan los miles de presos que están dentro de un reclusorio y, por si fuera poco, cuando hay conciencia del acto que cometieron.

“cuando por fin reconocemos que sucedió la tragedia, el dolor nos invade y dejamos aflorar con coraje, con rebeldía contra Dios. ¿Por qué a mí? ¿Por qué ahora? ¿Por qué tan joven? ¿Por qué cuando hace tanta falta? ¿Por qué me castigan así? ¿Por qué Dios es tan injusto? Pero todas nuestras preguntas quedan sin respuesta”. (Patricia Ibarra., 2013: 21)

El sentimiento de ira es normal, como menciona la Dra. Elisabeth Kübler-Ross. (2012)

“si nuestras actividades fueran interrumpidas prematuramente; si todos los proyectos que forjamos fueran a quedarse sin acabar, o fuera a acabarlos otro; si hubiéramos ahorrado un dinero ganado duramente para disfrutar de unos cuantos días de descanso, para viajar y dedicarnos a nuestras aficiones y finalmente nos encontramos con que “esto no es para mí”.

### *Negociación*

Se considera como una reacción que se produce de forma simultánea después de una pérdida. Se acompaña de una sensación de incredulidad que suele bloquear las emociones de la persona. Las PPL, en esta etapa juran no volver a intentar o cometer el delito.

Uno de los libros que guiará esta discusión es de Sara Makowski, denominado *Las flores del mal* publicado en el año 2010, en él se discute las experiencias de las

mujeres que son privadas de su libertad desde el proceso de vinculación y cuando se les dicta una pena privativa de la libertad.

La negociación da sentido a esa imposibilidad que tienen las personas que están privadas de aceptar la pérdida de su libertad. Las emociones más comunes son caracterizadas por el enojo, resentimiento, hostilidad con ellas mismas por haber cometido el delito que se le imputa. También se caracteriza por la esperanza de poder recuperar la libertad; aquí inicia la segunda etapa que es la negociación, se empiezan a hacer promesas y es considerada como una estrategia para poder afrontar su pérdida.

Nancy O'Connor (2007), menciona que, cuando una persona privada de su libertad empieza a hacer amistades y crear redes de apoyo en el centro donde está reclusa vivirá menos del pasado y de sus recuerdos, lo que permite que empiece a realizar nuevas rutinas con una percepción lógica de su nueva realidad.

### *Depresión*

“La depresión es la reacción ante la pérdida que se manifiesta en una tristeza profunda. Se llega a sentir culpa por lo que no se hizo, por lo que pudo ser y no fue, por lo que se hizo o por lo que se pudo evitar”. (María del Carmen C., 2011 p.27)

La depresión en el duelo se encuentra acompañada por sentimientos de dolor y vacío emocional, en esta etapa, se suele perder el sentido y propósito de vida, se cuestiona las acciones que se forjaron mal y que les llevó a estar en situación de reclusión, asimismo, se crea conciencia de las maneras en las que se pudo haber actuado para así evitar cometer un delito.

La depresión se puede considerar como la etapa más difícil del proceso de duelo, pues viene acompañada de desesperanza, desánimo y hasta pensamientos suicidas, por ello, se considera muy importante que los centros de reinserción cuenten con modelos de intervención que aborden la temática del duelo ante la pérdida de la libertad y que los ayude a sobrellevar la etapa de la depresión y tristeza.

También durante todo el proceso, especialmente la depresión es muy importante el soporte de todas las redes de apoyo, tanto familiares como institucionales. Ellas deberían permitir a la persona a expresar su sentir y sacar el dolor de estar en una situación de reclusión.

Asimismo, como se ha abordado con anterioridad, durante esta etapa es muy común que la persona privada de su libertad sienta dolores físicos, cansancio, problemas digestivos, pérdida del sueño y apetito, entre otras consecuencias que puedan afectar su bienestar físico.

“Todo nuestro organismo se afecta durante esta etapa: trastornos digestivos, erupciones cutáneas, ataques de nervios, incluso, episodios de euforia que no son naturales pueden aparecer mientras estamos deprimidos, además de que es más fácil que nos enfermemos, por que al estar el alma enferma, las defensas físicas se van a los suelos”. (Luis Hazel N., 2009 p.61).

### *Aceptación*

Por último, en la aceptación, ya no se buscan culpables de su pérdida, sino que se acepta la responsabilidad del acto que la llevó a delinquir. La aceptación se puede caracterizar como el sentimiento de esperanza hacia el futuro, lo que coadyuva a que la persona privada de su libertad se adapte a las normas, reglas y su nueva vida dentro del centro de reinserción.

“La aceptación no es una fase feliz, está casi desprovista de sentimientos. Es como si el dolor hubiera desaparecido y la lucha hubiera terminado”. (Elizabeth Kübler-Ross., 2012 p.148)

Se considera que el proceso de duelo no termina en la etapa de la aceptación, sino que conlleva a la etapa de la resiliencia, que es conocida como la capacidad que

tiene una persona para enfrentarse y adaptarse a nuevas situaciones que lo sacan de su zona de confort.

En este punto, Cuadrado (2010) plantea que tales etapas pueden constituir un marco de aprendizaje respecto al cambio, esto a través de la resignificación de los procesos que se adelantan durante una pérdida. No obstante, aclara que las fases planteadas no son paradas obligatorias en un proceso de cambio lineal, esto quiere decir que no todos los individuos vivirán tal experiencia de la misma manera, con la misma intensidad o en el mismo orden.

Calderón, T. y Salcedo, A. (2018) refieren que perder la libertad es un fenómeno de alta complejidad, que acarrea consigo otros tipos de pérdida simultáneas, las cuales se ven acentuadas por los lineamientos y características de los establecimientos carcelarios. Desgraciadamente, el contexto histórico de las cárceles en México se ha caracterizado por actos de violencia, castigo y tortura de las personas. En la Ley Nacional de Ejecución penal, se refiere que el sistema de justicia mexicana y sus procedimientos deberían estar sobre la base de los derechos humanos, sin embargo, siempre se dan a conocer nuevos casos de violación a estas garantías, lo que hace que los detenidos y presos vean su sentencia con miedo a estos malos tratos.

“Llegas con miedo, pero después empiezas a darte cuenta de que esto no es eterno. Siempre piensas que vas a salir y que todo termina rápido. Si no, ¿cómo le haces? (Makowski, 2010: 28).

El problema de mayor importancia que se presenta en los centros penitenciarios es la violación de sus derechos humanos fundamentales como son la salud, dignidad humana, trabajo, integridad y su libertad sexual. Estas problemáticas traen consigo más problemas como de salubridad y limpieza, la mala alimentación, drogas, violaciones y homicidios que se presentan por parte de las autoridades carcelarias.

La vida en prisión plantea una gran cantidad de cambios, los cuales se afianzan con el tiempo, la adaptación al nuevo entorno implica ciertos problemas psicológicos y

crean hábitos de pensamiento y conducta que pueden ser disfuncionales durante el proceso de adaptación a la prisión. (Calderón, T. y Salcedo, A. 2018).

Cajamarca, Triana y Jiménez (2015) mencionan que existen tres variables que intervienen en la adaptación carcelaria: 1) la edad, entendida desde la experiencia y la trayectoria de vida, puede facilitar el proceso de acomodación propio del nuevo contexto; 2) la cultura, que relacionada con capacidades, conocimientos e imaginarios, puede dotar de herramientas al individuo de modo que otorgue un significado menos catastrófico a tal experiencia; 3) la trayectoria penal, que consiste en que un sujeto reincidente experimentará menos efectos en cada ingreso.

Se considera que el proceso de duelo en una persona privada de su libertad inicia desde el momento de su detención, y más si durante éste, el sujeto es víctima de algún tipo de tortura o violación a sus Derechos Humanos. La Fiscalía General de la República (2017) enmarca las etapas del proceso en el nuevo sistema de justicia penal.

La primera etapa es la de investigación, aquí se celebra la audiencia inicial y culmina con la imputación del delito. Este proceso está caracterizado por la violencia que comete la policía judicial contra las personas, los sujetos sufren miedo por llegar a un nuevo lugar (cárcel) que durante toda su historia ha sido marcado por los actos de tortura y mal funcionamiento e intervención por parte de los servidores públicos.

“Aquí llegas con miedo, con pesar, con coraje por la detención, con cierta desconfianza. Una se siente muy vacía y se vive una etapa de mucha sensibilidad. Te vuelves más ansiosa y nerviosa. Tienes siempre angustia en el estómago, de esas que nunca se quita”. (Makowski, 2010: 20).

El testimonio anterior, hace entrever el miedo que sienten las mujeres al no saber cuál será su nueva situación jurídica, se empieza a sentir el vacío de estar encerradas sin su familia, amigos y sus redes de apoyo, pero, sobre todo, es el



comienzo de una nueva odisea para descifrar cómo vivir en un espacio de represión y de violación de los derechos humanos como es considerada una cárcel.

La pérdida de la salud es uno de los muchos tipos de pérdidas que sufren las personas cuando son privadas de su libertad. La angustia por no saber qué pasará penalmente con ellas las lleva al desgaste de su salud física, alteraciones del sueño o apetito y la aparición de enfermedades comunes. También, se toman en cuenta como pérdida de la salud, todas las experiencias traumáticas y violentas que viven en su proceso de detención que violan sus derechos fundamentales.

“Tantos cambios que se viven aquí, sobre todo cuando estamos en ingreso, se resiente en el cuerpo. Todas las que estamos en el reclusorio tuvimos o tenemos dolores en el riñón, pulmón o cabeza. Yo no sé por qué, pero siempre nos duele ahí”. (Makowski, 2010:20).

Engel, 1964 (citado en Worden, 2010) afirma que la pérdida es muy traumática psicológica y físicamente. El duelo de perder la libertad representa un desequilibrio en la salud y bienestar que requiere esfuerzo para poder superarlo. Por lo anterior, se cree que es importante que los centros de reinserción social cuenten con programas, proyectos o actividades para intervenir con las mujeres privadas de su libertad durante su proceso de adaptación a la cárcel.

Con lo investigado, se observa que los CERESOS de Yucatán no cuentan con estos proyectos, y trabajo social no interviene directamente con las mujeres que están en su etapa del duelo, sino que, los profesionales de psicología son los encargados de esta problemática, sin embargo, la disciplina cuenta con técnicas, métodos, teoría y metodologías para intervenir y coadyuvar a la mejora de la calidad de vida de las mujeres presas. “Llegas aquí y te dejan inmóvil. Solo comes y duermes. No haces nada. Realmente aquí pisas fondo” (Makowski, 2010:21).

La segunda etapa del proceso de detención se denomina intermedia o de preparación a juicio, donde se presentan todas las pruebas para abrir el juicio. Al ingresar al centro

las mujeres sufren la suspensión de su cotidianeidad, de sus actividades diarias y de lo más importante: su libertad. En este punto la detenida aún no recibe la sentencia privativa de la libertad y entonces, un valor importante que subyace en esta etapa es la esperanza de salir libres de nuevo y continuar con su vida.

“Cuando llegas a ingreso te arrepientes de todo y dices: ¿qué voy a hacer?, de golpe interrumpes todo, dejas a personas que te necesitan y las actividades que estabas realizando cambian de golpe. De un momento a otro te privan de todo lo que estabas acostumbrada”.  
Makowski, 2010: 21.

Con base a lo anterior, se demuestra que cuando una persona pierde la libertad, la cárcel puede ser un espacio para reflexionar sobre las acciones que forjó mal y la llevaron a ser castigada con la pérdida de la libertad. En la etapa de la negociación, es cuando aparecen estos sentimientos y la reflexión sobre los delitos, las personas buscan y pueden tener la esperanza de enmendar las acciones que realizó mal para evitar la pena privativa.

Makowski, S. (2010) refiere que, las mujeres que aún se encuentran en proceso de vinculación mantienen todavía una “ilusión”, algunas se consideran totalmente inocentes y que todo se resolverá a su favor.

“A pesar de todo, siempre sigues pensando que te vas a ir. Yo sé lo que hice y siento mucho arrepentimiento, sobre todo porque mi familia está afuera. Pero todos tenemos defectos y nos equivocamos. Yo me equivoqué, pero tengo la esperanza de salir”.

Una problemática muy latente en el tema de reclusión en las mujeres es el estigma, Briceño, M (2002) menciona que las mujeres privadas de su libertad reciben un doble castigo, el primero, es la sentencia por haber infringido la ley, y la segunda, es no haber cumplido el rol que es esperado en la sociedad que es ser una “buena madre

y mujer”, esto se ve reflejado en la falta de visitas por parte de sus familiares, amigos o parejas y también la pérdida de la custodia de sus hijos.

Lagarde (2005) menciona que cuando las mujeres están en un proceso legal quedan en clara desventaja ante los hombres por enfrentar una realidad que no están capacitadas para manejar con éxito; esto se ve reflejado en su lenguaje, el cual, culturalmente no ha sido construido para la autodefensa. Por otro lado, el ámbito de impartición de justicia es en sí mismo sexista: los defensores frecuentemente las engañan, no son escuchadas con seriedad y sus razones son invalidadas.

Las mujeres que están privadas de su libertad suelen ser consideradas “malas mujeres”, se les despoja de cualquier significado positivo de la sociedad y son tratadas con estigmas negativos. En muchas ocasiones, hasta el mismo sistema penitenciario viola sus derechos. Inmujeres (2006) recabó testimonios sobre el trato que viven las mujeres en una prisión, tales como: incomunicación, no recibir alimentos durante días, torturas e insultos, estos tratos terminan siendo normalizados y en muchas ocasiones ellas son ignoradas por el juez o sus propios abogados.

Por lo anterior, podemos concluir que las mujeres privadas de su libertad son una población vulnerable, pues no solo reciben estigmas por parte de la sociedad, sino también por las instituciones que deberían velar por sus derechos humanos y bienestar. Se cree también que la ausencia de las redes de apoyo durante su proceso de duelo les afecta emocional y socialmente.

## 6. Conclusión y recomendaciones.

Después de esta investigación sobre el proceso de duelo en privación de la libertad, se pudo comprender que las pérdidas son inevitables y que en cada etapa de vida se atraviesa por sus diferentes tipos. A veces, esas pérdidas ocurren por las malas decisiones que se toman ante situaciones donde una persona se puede sentir amenazada o por cometer acciones de dolo contra otro sujeto. Es por ello que se cree que las pérdidas siempre traen enseñanzas significativas, sean buenas o mala, también en muchas ocasiones pueden ser una oportunidad de aprender y enmendar los errores del pasado.

La pérdida conlleva, a su vez, al proceso de duelo, como se abordó en toda la investigación. Está presente en cada persona que es recluida y cada una de ellas atraviesa las etapas de diferente manera u orden y, en algunas ocasiones, no se puede llegar a la aceptación, pues se considera que los centros de reinserción social no cuentan con las herramientas o modelos de intervención necesaria para coadyuvar al proceso de adaptación al centro, a pesar de que se cuenta con un modelo de reinserción social, se puede concluir que el Sistema Nacional de Ejecución Penal en México no aborda en su estructura un programa para sobrellevar la pérdida de la libertad. Si bien existen los departamentos de psicología, aún falta que los profesionales en Trabajo Social utilicen todas las técnicas y herramientas para mejorar la intervención social en el área de justicia.

Se considera también que es importante que el profesional en Trabajo Social sea un guía para que la persona privada de su libertad pueda descubrir lo social y su relación con las emociones, los sentimientos y sus frustraciones, para así poder en conjunto trabajar para lograr una mejor calidad de vida durante el tiempo que dure la condena, pues se ha analizado que el proceso de duelo puede causar también malestares a la salud y otras áreas de vida.

También es importante que el sistema de Justicia en México cumpla con los principios de derechos y dignidad humana, pues en muchos centros de reinserción, las

condiciones en las que las personas privadas de su libertad se encuentran son precarias: hacinamiento, un pobre sistema de salud y alimenticio, y algo que resalta es que todos los programas y actividades están estandarizados, es decir, son los mismos para todos y no se personaliza según el contexto social y económico de las personas que se encuentran presas, lo que es muy importante para lograr la reinserción social.

Es por todo lo anterior que se rescata la importancia de diseñar políticas públicas en el ámbito penitenciario que se encarguen de trabajar específicamente en la salud mental de la persona y que también se tomen a consideración temáticas para poder superar la pérdida, no solo de la libertad, sino también de la familia, la vida social, laboral, entre otros.

Por lo tanto, como profesional en Trabajo Social recomiendo lo siguiente:

1. Es importante trabajar en modelos de intervención social ante la pérdida de la libertad, propios de la profesión.
2. Diseño de políticas públicas que incidan en el proceso de duelo de las personas privadas de su libertad.
3. Que el sistema de justicia mexicano logre garantizar un proceso penal bajo los principios de dignidad y derechos humanos.
4. Que en el modelo de reinserción social se haga hincapié en la importancia de la salud mental cuando se pierde la libertad.
5. Ayudar en la creación de redes de apoyo sociales e institucionales para las personas privadas de su libertad.
6. Generar una intervención basada en los principios éticos del Trabajo Social.
7. Que es muy importante que los profesionales que intervienen en los centros de reinserción tengan conocimientos y capacitaciones sobre temáticas de tanatología.
8. Que la intervención del profesional sea sensible a la perspectiva de género.

Para finalizar, puedo rescatar la importancia del trato digno y humano al intervenir con personas privadas de su libertad, entender que cada persona es diferente y que cada una lleva su proceso de duelo de diferente manera, que son desiguales individual y socialmente y que como profesionales debemos estar preparados en todos los sentidos para poder realizar una intervención que garantice que la PPL llegue hasta la fase de la aceptación y logre la resiliencia, un aspecto muy importante para una exitosa reinserción social.

## 7. Referencias

- Azaola, E. (2002). Capítulo 1: *Víctimas no visibles del sistema penal*. Inmujeres: *Niños y niñas invisibles. Hijos e hijas de mujeres en reclusión*. UNICEF: Ciudad de México
- Antonacachi, D., Tiravassi, A. & Gómez, M. (2013). Los niños en la cárcel. Nacer y crecer en una institución penal. *Jornadas de sociología*. Recuperado en: <http://cdsa.aacademica.org/000-038/560.pdf>
- Beccaria, C. (1974). *Tratado de los delitos y las penas*. Madrid.
- Cabodevilla, I. (2007). Las pérdidas y sus duelos. *Scielo* 30(3). 164-167.
- Cáceres, Y., Rodríguez, A. & Rojas, P. (2017). Descripción del proceso de duelo asociado a la pérdida de libertad en reclusos del establecimiento carcelario: la Modelo de la Ciudad de Bogotá. *Tesis de Licenciatura*. Facultad de Ciencias Humanas: Bogotá. Recuperado el día 18 de mayo de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/14313/1/2017\\_duelo\\_reclusos\\_efectos.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/14313/1/2017_duelo_reclusos_efectos.pdf).
- Cajamarca, J., Triana, J. & Jiménez-Jiménez, W. (2015). Los efectos de prisionalización y su relación con el Trastorno Adaptativo. *Enfoques*, 1(2), 54- 82.
- Calderón, L. & Salcedo, D. (2018). *Caracterización del duelo por pérdida de libertad en personas reclusas en centros penitenciarios y carcelarios de Colombia*.

- Castro, M. (2015). *Tanatología, pérdidas y duelos: las 100 preguntas más frecuentes*. México: Trillas.
- Castro, M., Chávez, J. & Arellano, A. (2018). *Modelos de intervención en Trabajo social: una propuesta metodológica para su construcción*. México: Shaad.
- Checa, N. (2017). El sistema penitenciario: orígenes y evolución histórica. *Tesis de maestría*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*. Recuperado el día 18 de enero del 2021 de: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/201904/DNS\\_P\\_2018.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/201904/DNS_P_2018.pdf).
- Elizabeth Kübler-Ross. (2006). *La rueda de la vida*. Barcelona, España: ZETA.
- Elizabeth Kübler-Ross. (2012). *Sobre la muerte y los moribundos*. D.F., México: Best EMU.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar*. Buenos aires: Siglo Veintiuno editores Argentina.
- Galeana, S. (2005). *Manual de Trabajo Social*. México: Plaza y Valdés, S.Ade C.V
- Gobierno del Estado de Yucatán (2012). *Reglamento Interior de los Centros de Reinserción Social del Estado de Yucatán*. Recuperado el día 24 de enero del 2021 de: [https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/05/20\\_12/DIGESTUM05053.pdf](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/05/20_12/DIGESTUM05053.pdf)



Gómez, M. (2017). *Los derechos humanos en las cárceles y centros de reclusión penitenciaria en México*. México: UNAM.

Hernández, A. (2020). *Navidades carcelarias en tiempos de pandemia*.

Recuperado de: [https://www.rompeviento.tv/navidades-carcelarias-en-tiempos-de-pandemia/?fbclid=IwAR19UnuwmEnIBNytazTdASDVFxxhooHXuplnSjKGfiqs56wCStHgr\\_FmWeg](https://www.rompeviento.tv/navidades-carcelarias-en-tiempos-de-pandemia/?fbclid=IwAR19UnuwmEnIBNytazTdASDVFxxhooHXuplnSjKGfiqs56wCStHgr_FmWeg).

INEGI (2018). *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal*.

Recuperado el día 15 de enero del 2021 de: <https://www.mexicoevalua.org/prisiones-la-sombra-del-sistema-penal/>

Inmujeres. (2006). *Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión*. PNUD: Ciudad de México

Instituto Mexicano de Tanatología. (2016) *¿Qué es tanatología?*. Recuperado el día 23 de agosto del 2021 de: <https://tanatologia.org.mx/que-es-tanatologia/>

Kübler-Ross, E. & Kessler, D. (2007). *On grief and grieving: finding the meaning of grief through the five stages of loss*. New York: Scribner. Rescatado el día 18 de julio del 2022 de: <https://viviendolasalud.com/psicologia/duelo-fases-etapa>.

- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madre, esposas, monjas, putas, presas y locas*. UNAM: Ciudad de México
- León, N. (2008). Vulnerabilidad y resiliencia en mujeres privadas en libertad por primera vez. *Tesis de maestría*. Universidad Alberto Hurtado. Chile.
- Makowski, S. (2010). *Las flores del mal: identidad y resistencia en las cárceles de mujeres*. 1ª ed. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- María del Carmen C. (2011). *Coaching Tanatológico*. D.F. México: Trillas.
- Mella, O. (2000). *Grupos Focales: Técnica de investigación cualitativa*. Santiago, Chile: CIDE.
- Meza, E., et. al. (2008). El proceso del duelo. Un mecanismo humano para el manejo de las pérdidas emocionales. *Revista de especialidades médico-quirúrgicas*. Vol. 13. pp. 18- 31.
- Mininuano, C. (2015). El proceso de duelo por pérdida de la libertad en personas sentenciadas por homicidio y la influencia en su conducta. *Tesis de licenciatura*. Universidad Central del Ecuador:Quito.  
Recuperado el día 18 de mayo del 2023 de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/7481/1/T-UCE-0007-271c.pdf>
- Nancy O'Connor. (2007). *Déjalos ir con amor, La aceptación del duelo*. D.F., México: Trillas.

Organización de los Estados Unidos Americanos. (2008). *Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de su libertad en las Américas*. Recuperado el día 13 de septiembre del 2023

de:

<https://www.oas.org/es/cidh/ppl/actividades/principiosybp.asp>.

Orozco, L. (2013). *El duelo: la experiencia de un preso*. Tesis. México: Asociación Mexicana de Educación Continua y a Distancia.

Padilla, A. (2010). *Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México, 1876 1910*. México: El Colegio de México (COLMEX).

Patricia Ibarra. (2013). *La Ausencia, cuando un ser querido se va*. D.F., México.

Planelles (2016). *Inclusión de personas con discapacidad en una clase de educación física*. Universidad Miguel Hernández: *Tesis de grado*.

Recuperado el 13 de septiembre de 2022 de:

<http://dspace.umh.es/bitstream/11000/2512/1/Planelles%20González%20Pablo%20.pd>.

Real Academia Española (2014). *Ley*. Recuperado el día 10 de enero del 2021 de <https://dle.rae.es/ley>

Real Academia Española (2014). *Suplicio*. Recuperado el día 12 de enero del 2021 de: <https://dle.rae.es/suplicio>

Real Academia Española (2014). *Cárcel*. Recuperado el día 12 de enero del 2021 de: <https://dle.rae.es/cárcel>.

Rojas, F. (2011). *El proceso de duelo por pérdida de la libertad en personas sentenciadas por primera vez y la influencia en su*

*conducta*. Tesis de licenciatura. Universidad Central de Ecuador, Quito.

Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13, pp. 71-78.

Sánchez, D. (2019). *Implicaciones de la separación materno filial para las madres privadas de su libertad y sus hijos nacidos en la cárcel el Buen Pastor en Bogotá*. Recuperado el día 18 de mayo de <https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/d86fa3ba-b40040bcbf27-73681ffa284b>.

Schiaffino, B. (2014). *Pérdidas y duelos a lo largo de la vida*. (Tesina).

Secretaría de Gobernación (2016). *Ley Nacional de Ejecución Penal*. Recuperado el día 22 de enero del 2021 de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP\\_090518.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf)

Tello, N. (2015). *Apuntes de Trabajo Social*. La Magdalena Contreras, México: Estudios de Opinión y Participación Social.

Uriarte, J. (2005). La resiliencia. Una nueva perspectiva en psicopatología del desarrollo. *Revista Psicodidáctica*. Vol.10. pp. 61- 80

Varillas, J. (2018). La transformación de las cárceles históricas mexicanas de centros penitenciarios a centros turísticos, espacios culturales y cívicos. *Revista de historia de las prisiones n°6*.

Villa, C. (2004). *Protección de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad*. Bogotá: Abalon Impresores Ltda. Recuperado el día 20 de enero del 2021 de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/23682.pdf>

